

MCPB

ORD. D.S.C. N° 1219

ANT.: Res. Ex. N° 1/ Rol F-055-2014, de 17 de junio de 2014, que Formula Cargos que Indica a Obrascon Huarte Lain S.A.

MAT.: Solicita información que indica.

Santiago,
16 SEP 2014

DE : Fiscal Instructora Superintendencia del Medio Ambiente

A : Directora Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos

Como se ha comunicado con anterioridad a su Servicio, mediante Ord. D.S.C. N° 1101 de 2 de septiembre del presente año, Obrascon Huarte Lain S.A. (OHL), representada por Marcelo Eissmann Rieutord, Rol Único Tributario N° 59.059.340-0, es titular del proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos para el Mejoramiento de la Ruta T-35", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 52, de 6 de junio de 2013 (RCA N° 52/2013) de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Ríos. Este proyecto consiste en la extracción de un volumen aproximado de 600.000 metros cúbicos de áridos, durante 28 meses, en ocho sectores diferentes, con el objeto de suministrar los materiales necesarios para construir el mejoramiento de la Ruta que une Antilhue con Valdivia (T-35).

En este contexto, en agosto y noviembre de 2013 se recibieron denuncias por la Superintendencia de Medio Ambiente, debido a la construcción de un pretil por parte de la empresa que producía socavones en los terrenos aledaños a la zona de extracción de áridos. Tras la primera de las denuncias se llevaron a cabo inspecciones en terreno y se ordenó a la empresa una serie de medidas provisionales, como la remoción de un terraplén en el brazo sur del río Calle Calle, y la entrega de un monitoreo sobre el avance de la socavación hídrica que ha producido la faena.

En virtud de las inspecciones ambientales y al no cumplimiento de las medidas provisionales decretadas, con fecha 17 de junio de 2014, mediante Res. Ex. N° 1/ Rol F-055-2014, se procedió a formular cargos en contra de OHL por los siguientes hechos:

1. Construir un pretil a base de piedras, generando como efecto la modificación del cauce del Río Calle Calle en la ribera sur de éste, causando socavación hídrica en propiedades ubicadas a 100 metros del lugar.
2. Realizar extracción de áridos en una superficie mayor a la autorizada en la Resolución de Calificación Ambiental.
3. No dar cumplimiento a las medidas provisionales decretadas por la SMA.

En el contexto del término probatorio de este procedimiento sancionatorio, la empresa ha solicitado que se practique como diligencia probatoria, el oficiar a su Servicio con el objeto de obtener copia del estudio "Diseño Conservación Defensas Fluviales Río San Pedro, Antilhue" y de las fotos que fueron tomadas en el marco de elaboración de éste en la zona de la Isla Matamala, lo cual fue aprobado como medida probatoria por tener el carácter de ser pertinente y conducente.

De esta manera, se solicita a la Dirección que usted dirige que además de entregar la información solicitada previamente mediante Ord. D.S.C. N° 1101, se acompañe el estudio "Diseño Conservación Defensas Fluviales Río San Pedro, Antilhue", junto con las fotografías que fueron tomadas en la zona de la Isla Matamala, precisando las fechas de elaboración de dicho estudio y de captura de las fotografías en cuestión.

Esperando su colaboración con el presente procedimiento administrativo sancionatorio, se despide atentamente.



Pamela Torres Bustamante
Fiscal Instructora Suplente Procedimiento Sancionatorio Rol F-055-2014
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Claudia Donner Valerio, Directora Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, domiciliada en General Lagos 1234, Valdivia, Región Los Ríos.
- Marcelo Eissmann Rieutord, representante de Obrascon Huarte Lain S.A., domiciliado en Rosario Norte N° 407, oficina 1401, piso 14, Comuna de Las Condes.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Karen Frychel Hernández, domiciliada en Esmeralda N° 686, Valdivia, Región de Los Ríos.
- M. Cristina Torres Andrade domiciliada en Rivera del Río Calle Calle, km. 20, ruta T35, Valdivia, Región de Los Ríos.
- Daniel Saldívar domiciliado en Esmeralda 643, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
- Luis Castillo Rodríguez y Claudia Insunza Jaramillo, domiciliados en 21 de Mayo N° 123, Collico, Valdivia, Región de Los Ríos.